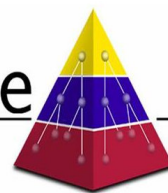


Monitor Electoral

súmate



Julio 2010, N° 43, Año 6

Nuevo intento intimidatorio y ataque a la actividad independiente de las ONG

El financiamiento internacional es parte de la naturaleza de las Organizaciones No Gubernamentales, dado que para poder mantener su independencia, deben procurar fondos no controlados por los gobiernos de los países en los que operan.

Con un gobierno como el venezolano actual, pareciera existir la pretensión de eliminar las Organizaciones No Gubernamentales para convertirlas en Organizaciones Pro Gubernamentales.

Un ejemplo de esto es el caso de la sentencia No. 796 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), del 22 de Julio de 2010, que es otro recurso aplicado por los Poderes Públicos para la intimidación, pretendiendo detener la participación de Súmate en la promoción y defensa del voto de todos los venezolanos, así como acallar las denuncias de ventajismo electoral.

Dicha sentencia responde a un recurso introducido hace más de un año y medio por esta Asociación Civil contra la inconstitucionalidad de la convocatoria del referendo de la Enmienda Constitucional en 2009, que terminó por aprobar la posibilidad de reelegir indefinidamente al Presidente de la República.

Según la ponencia del Magistrado Vicepresidente de la Sala Constitucional, Francisco Carrasquero, quien fuera Presidente del CNE para la época de la recolección de firmas y la convocatoria del referendo revocatorio presidencial de 2004, se *"desestima la cualidad de la Asociación Civil SÚMATE para interponer la presente demanda de nulidad, por carecer de legitimidad para actuar en defensa de intereses extranjeros sobre asuntos de política interna (sic)..."*, basándose en la recepción de recursos por parte de esta organización no gubernamental de una Fundación norteamericana. Según la sentencia, la acción de Súmate de introducir su recurso contra la Enmienda Constitucional, estaría sometida *"a la línea de actuación que determina el financista para que continúe la asignación de fondos"*.

Si bien la decisión expresada en la sentencia se refiere exclusivamente al recurso intentado por Súmate contra la Enmienda Constitucional, en la argumentación que la sustenta amenaza a la actividad independiente de las organizaciones no gubernamentales, planteando *"que la obtención de recursos financieros, ya sea de manera directa o indirecta, provenientes de estados extranjeros con la intención de emplearse en perjuicio de la República, los intereses del pueblo, actos políticos o sociales, económicos etc., podría eventualmente configurar el delito previsto en el artículo 140 del Código Penal Venezolano (...), concretamente, referido a la traición a la Patria y otros delitos contra ella"*.

Sin embargo, la sentencia suscrita tiene el voto salvado del Magistrado Pedro Rondón Haaz, el cual cita el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "Democracia y Derechos Humanos en Venezuela", que no sólo establece que *"las organizaciones de la sociedad civil pueden legítimamente recibir fondos de ONG's extranjeras o internacionales, o de gobiernos extranjeros, para promover los derechos humanos"*, sino que además *"los Estados deben abstenerse de restringir los medios de financiación de las organizaciones de derechos humanos a fondos extranjeros..."*

Justamente, esta organización ciudadana interpreta el intento intimidatorio de la sentencia como un ataque a la actividad independiente de las ONGs, pues tal como se recuerda también en el voto salvado del magistrado Rondón Haaz, citando el Informe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos acerca de Venezuela, *"A efectos de permitir que los defensores de derechos humanos puedan ejercer libremente su importante labor, la Comisión recomienda: (...) 8. Abstenerse de imponer a las organizaciones de derechos humanos restricciones ilegítimas a su financiamiento, incluyendo el financiamiento externo"*.

Aunque, el financiamiento internacional de las organizaciones no gubernamentales es legal, legítimo, necesario y válido para mantener la independencia de las organizaciones no gubernamentales, llama especialmente la atención el ataque a Súmate por el supuesto financiamiento internacional que esta recibe, dado que su presupuesto siempre se ha alimentado de donaciones de fuentes nacionales privadas y principalmente con los recursos de miles de voluntarios que aportan y donan su tiempo sin cobro alguno, comprometidos con la construcción de democracia en nuestro país.

Valga recordar que cuando Súmate recibió financiamiento internacional, este no ha sido superior al 6% del presupuesto de la organización durante el año en curso, el cual ha estado dirigido exclusivamente a actividades de formación ciudadana para que los participantes conozcan y apliquen los mecanismos democráticos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, por lo que nunca se ha recibido financiamiento internacional para los operativos que la organización ha desplegado masivamente en actividades electorales y, más aún, que desde el año 2009 no ha recibido ningún financiamiento internacional proveniente de los Estados Unidos de América.

Estos intentos de amedrentamiento no hacen sino fortalecer las denuncias de la organización, acerca de las inconstitucionalidades e ilegalidades de muchas de las acciones del Poder Electoral venezolano, así como las propuestas de esta organización para el respeto de los mecanismos democráticos contemplados en la Constitución y leyes venezolanas.

Y en este caso en particular, la pretensión intimidatoria de la Sala Constitucional fortalece las acciones que hace Súmate y otras organizaciones democráticas para promover que todos los ciudadanos voten, así como para fomentar la defensa del voto.



Procesos

Migraciones Electorales en Venezuela

Las migraciones electorales se han constituido en un fenómeno político de gran incidencia en los últimos procesos electorales. Estas se han detectado a través de denuncias formuladas por organizaciones con fines políticos, organizaciones civiles independientes y ciudadanos particulares en general. En esta oportunidad la Coordinación de Contraloría Ciudadana de Súmate analizó el Registro Electoral definitivo, aceptado para las Elecciones Parlamentarias del 26 de septiembre, logrando obtener las cifras de migraciones en todo el país.

En la separata se muestra las movilizaciones de electores de centros de votación del mismo estado hacia otros estados. No hay información acerca de la naturaleza de los cambios de centro de votación, si fueron migraciones ordenadas por el CNE o cambio de centro de votación por solicitud del elector. El CNE una vez más muestra poca transparencia en la conducción del proceso.

¿Cuántas movilizaciones o migraciones se realizaron?

Se realizaron 1.320.029 movilizaciones en todo el país, de las cuales 931.358 ocurrieron dentro del mismo estado y 388.671 ocurrieron fuera del estado de origen.

Es importante destacar que para el referendo del 15 de febrero de 2009, cuando se venía de unas elecciones regionales recientes en noviembre de 2008, se realizaron 8.965 movilizaciones, 118 a cargo del CNE (migraciones) y 8.847 por solicitud del elector. El número de movilizaciones se incrementó en un 14 mil 624 por ciento entre el referendo del 2009 y las parlamentarias del 26 de septiembre del año en curso.

¿Cómo se lee el cuadro sobre migraciones?

Las filas representan el origen de las movilizaciones y las columnas el destino. Las movilizaciones dentro del mismo estado se discriminan en la primera fila, es decir, son las mudanzas que se realizaron en centros de un mismo estado.

Destaca el estado Zulia con 134.575 movilizaciones, Distrito Capital y el Estado Miranda con 83.407 y 86.838, respectivamente.

En la región central del país se originaron las principales movilizaciones a otros estados: Distrito Capital y Estado Miranda con 59.257 y 46.761 movilizaciones cada uno, mientras que el Estado Aragua y el Estado Carabobo originaron 22.792 y 23.256 movilizaciones respectivamente. El 42% de las movilizaciones del Distrito Capital encontraron puerto de llegada en el Estado Miranda, mientras que el destino del 34% de las movilizaciones del estado Miranda fue el Distrito Capital.

Por el occidente del país, destacó el estado Zulia con 27.088 movilizaciones, de las cuales 3.731 electores corresponden a electores que se mudaron al Estado Mérida.

La fila TOTAL OE presenta el total de migraciones de otros estados, mientras que la fila TOTAL E presenta el total de migraciones del estado (dentro y fuera). De ahí se obtienen los estados con mayor número de movilizaciones: Estado Zulia (156.272), el Estado Miranda (140.048), el Distrito Capital (128.909) y el Estado Carabobo (106.686).

Caso Embajadas

Es curioso que a pesar de la información que nos llega de lo difícil que ha sido para los venezolanos actualizar sus datos en el exterior, 4.178 electores han podido cambiar su centro de votación en una embajada o consulado del exterior. De hecho, 269 venezolanos cambiaron de un consulado/

Si el órgano electoral quisiera contribuir con la transparencia del proceso, detallaría cada una de las actualizaciones del registro electoral y justificaría su accionar de manera de mantener constantemente informado a los actores políticos de sus decisiones. Un análisis más profundo podría dar luces del efecto de los cambios de circunscripciones en las 1.320.029 movilizaciones que ocurrieron para las elecciones parlamentarias. En próximas entregas se analizará el origen de los electores que poblaron los centros de votación nuevos (1.182) y los móviles (42).

Total OE= Total otros estados. Total E = Total Emigraciones **Migraciones** son los movimientos organizados de gente registrada de unos distritos electorales a otros.

Migraciones legítimas y legales: aquellas en la cual el elector decide cambiar de Centro de Votación por decisión personal, mudanza u otra causa

Migraciones fraudulentas: en la cual el elector es mudado de CDV sin causa aparente y al ser detectada debe ser revertida por el organismo electoral, CNE.

Centro de votación "móviles"

Los centros de votación móviles son parte de una campaña de aproximación del elector al voto con la finalidad de reducir el tiempo de tránsito entre el ciudadano y la mesa de votación. Para las elecciones del 26 de septiembre se instalaron 42 nuevos centros móviles que acompañarán a 32 centros que se emplearon en elecciones pasadas, totalizando 74 centros. Pueden ser ubicados en cualquier lugar, ya que cuentan con el equipamiento adecuado para el funcionamiento de las máquinas de votación (su dimensión es de 4 x 5 metros).

14.025 electores poblaron los 42 nuevos centros de votación móviles repartidos en 5 estados del país (Guárico, Monagas, Zulia, Amazonas y Vargas). Amazonas fue el estado más "asistido" con la instalación de 18 centros móviles.

En promedio, el 77% de los electores que poblaron los centros de votación móviles procede de movilizaciones y 23% corresponde a nuevos electores. En el centro 210503034 de la parroquia Cristo de Aranza, circuito 7 del estado Zulia, el 97% de los electores (2.387) procede de movilizaciones, mientras que en el centro 100401023 de la parroquia Altigracia de Orituco, circuito 2 del Estado Guárico el 41% de los electores provino de las movilizaciones (18).

De las movilizaciones por oficio (migraciones del CNE) o por solicitud del elector, 10.150 ocurrieron en el mismo estado, mientras 1.233 resultaron de la mudanza del elector de un centro de un estado a un centro de otro estado.

Población de los nuevos centros de votación móviles

De los 42 nuevos centros de votación móviles, tres centros no llegan a 100 electores: 1ro. el único centro de votación móvil de Barinas (50502012) con 88 electores, 2do. el centro de votación del estado Guárico con menos número de movilizaciones de todo el país (10040102) con 44 electores y 3ro. el centro de votación 140707019 del estado Monagas con 70.

Solo dos centros móviles sobrepasaron los 500 electores: El centro de votación 41101018 del estado Aragua con 1.869 (96% de los electores provenientes de movilizaciones), y el centro de votación 210503034 del estado Zulia con 2.458 (97% de los electores provenientes de movilizaciones). Habrá que ver cómo el CNE resuelve la superpoblación de estos centros. ¿Comunidades con centros de votación móviles tan poblados, no deberían tener algún centro educativo en las inmediaciones?

Electores

Simulacro y ferias electorales

El domingo 22 de agosto se realizará el simulacro electoral de las elecciones parlamentarias del 26 de septiembre de este año, en el que la participación masiva de los electores es importante.

La última ocasión en la que el CNE realizó un simulacro fue un mes antes de las elecciones regionales de noviembre de 2008. En aquella oportunidad, gracias a quienes participaron en el simulacro, se identificó que el tiempo de votación en algunos lugares sería limitado para la cantidad de votos que había que emitir. Conociendo lo anterior se hizo todo lo posible para divulgar entre los electores durante los días previos al evento los tarjetones electorales correspondientes a su circunscripción, y de esta forma agilizar el ejercicio del sufragio.

El domingo 22 de agosto tendremos una primera prueba para conocer los tarjetones electorales, la ubicación de candidatos y partidos en los mismos, la cantidad de bandejas electrónicas de votación, las conexiones de la máquina de votación, qué pasa con la máquina de votación si se presentan fallas eléctricas, el tiempo promedio para ejercer nuestro derecho a votar, los diferentes documentos que imprime la máquina y muchos otros aspectos. Por eso es importante estar presentes durante el simulacro en los diferentes puntos dispuestos por el CNE.

A partir del 24 de agosto también arrancan las ferias electorales, que estarán funcionando hasta el jueves 23 de septiembre; en puntos ubicados a nivel nacional para dar a conocer, entre otras cosas, los tarjetones electorales y que los electores puedan probar en las máquinas de votación cómo podrán ejercer su derecho al voto.

Es clave la participación ciudadana en el simulacro y las ferias electorales, ya que permitirá a los electores familiarizarse con el proceso de votación.

Actores

Miembros y Secretarios de las MDV

Los verdaderos árbitros electorales son los miembros y secretarios de las mesas de votación: electores que han sido seleccionados, deben ser notificados y recibir un taller de formación del CNE y una credencial que les permita estar presentes desde la instalación de las mesas, y luego durante las etapas de constitución, votación, escrutinio y verificación ciudadana, el domingo 26S.

En las pasadas elecciones se han presentado problemas en la notificación, provocando que personas que han sido seleccionadas como miembros y secretarios de mesa no se activen. Si lo anterior pasa, se corre el riesgo de que electores que no están preparados correctamente, en el conocimiento de las leyes y reglamentos electorales, terminen activados en las mesas de votación sin saber exactamente qué hacer; o que sean reemplazados por miembros "accidentales" previamente coordinados para intentar neutralizar las acciones transparentes de los ciudadanos formados como defensores del voto en su rol de miembros de mesa; o que sus funciones sean usurpadas por el Coordinador del Centro de Votación o efectivos del Plan República.

La notificación de los miembros y secretarios de las mesas de votación se debió realizar, según cronograma del CNE, del 16 al 31 de julio. La formación, según el cronograma electoral, debe arrancar el 25 de agosto y extenderse hasta el jueves 23 de septiembre.

¿Cómo saber si hemos sido seleccionados como miembros y secretarios de mesa?

Además de la obligación del CNE de enviar una correspondencia a los electores seleccionados, los electores pueden visitar la página web www.cne.gov.ve. Actualmente cuando un elector consulta su información en el Registro Electoral, puede también ver quiénes son los electores seleccionados en su centro de votación como miembros y secretarios de mesa. A través del 0501-6673526 (0501- NOPELAN) los ciudadanos pueden llamar y solicitar información de su centro de votación, sumarse como voluntarios para participar como testigos, saber si han sido seleccionados como miembros y secretarios de mesa, etc.

Violaciones del Presidente de la República

Durante el primer semestre de este año 2010 el Presidente de la República utilizó la plataforma de medios de comunicación social del Estado y la infraestructura pública para la cultura y el entretenimiento para actos explícita y completamente a favor del PSUV y de los candidatos que representan a esta parcialidad política, ocurriendo en las etapas preparatorias de un proceso electoral convocado por el CNE para el 26 de septiembre.

Viola lo dispuesto sobre uso de bienes y recursos del Estado y conducta de funcionarios públicos establecido en la LOPRE, el Reglamento Nº 5 sobre Control del Financiamiento de Campaña Electoral, el Reglamento Nº 6 en materia de Propaganda Electoral y el Reglamento Especial del CNE sobre la Campaña Electoral para las Elecciones Parlamentarias 2010.

Ley/Artículos	
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Atts. 21.1, 67 y 145)	
Ley Contra la Corrupción (Arts. 13 y 18)	
Ley Orgánica de Procesos Electorales (Art. 75)	
Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Art. 91.5)	
Reglamento Nº 5 de la LOPRE (Art. 9)	
Reglamento Nº 6 LOPRE (Arts. 5, 8 y 19)	
170 Alocuciones presidenciales	Utilización de la infraestructura pública
15 Aló Presidente	4 Teatro Teresa Carreño
38 Cadenas Nacionales	
105 programas- transmisiones especiales	3 Teatro Mcpal. de Caracas
9 entrevistas especiales	2 Poliedro de Caracas
3 ruedas de prensa	

Debilidades del sistema electoral venezolano

1. **Una nueva Ley Electoral, inconstitucional:** Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) aprobada en el 2009. Algunos artículos de este instrumento jurídico violan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Un ejemplo es el artículo 8 de la LOPRE que violenta el sistema de representación proporcional establecido en los artículos 63 y 293 de la CRBV. También irrespeta el Estatuto Electoral del Poder Público y la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política (LOSPP), ambos derogados por la LOPRE.
2. **Elecciones vencidas de Concejos Municipales y Juntas Parroquiales pendientes por convocatoria.** Hay 12 elecciones para ser convocadas: la de los Concejos Municipales y Juntas Parroquiales, del Gobernador de Amazonas y de 11 municipios, que debieron efectuarse en el 2009. El CNE sigue dándole largas a estos procesos.
3. **Selección inconstitucional de nuevos rectores del CNE.** En 2009 fueron nombradas dos nuevas rectoras principales y un suplente, vinculados con el partido de gobierno, PSUV. Así el organismo electoral violó el artículo 295 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, CRBV.
4. **Ventajismo en cambio de las circunscripciones electorales.** Se detecta la aplicación de dos tipos de estrategia específica en el cambio de los límites de las circunscripciones utilizadas: 1. Cambios que buscan aislar y concentrar el voto que históricamente se ha manifestado adverso al gobierno, confinando a los grupos poblacionales correspondientes a límites geográficos discrecionales. 2. Desconcentrar el voto que históricamente se ha manifestado adverso al gobierno, uniendo cuando es posible ciertas áreas con esta característica, con áreas cercanas que en el pasado han tenido un elevado arrastre oficialista, con el propósito de diluir el impacto de los posibles votos en contra en la futura elección, pretendiendo con ello que la opción política no oficialista no alcance la cantidad de votos necesaria para ganar el (los) escaño (s) correspondiente (s).
5. **La Inhabilitación política de potenciales candidatos en época electoral.** Este tipo de decisiones, producidas en lapsos procesales mínimos, además de vulnerar el derecho al debido proceso, ratifican la percepción ciudadana de que los poderes del Estado, entre ellos el poder judicial, no son independientes ni autónomos
6. **Restricciones a la libertad de expresión.** Hay una serie hechos que ensombrecen y enturbian este ambiente electoral: persecución judicial, cierre de medios de comunicación como RCTV, sentencias judiciales contra periodistas y la utilización de la plataforma de medios de comunicación pública y privada a través de cadenas presidenciales.
7. **Uso de bienes y recursos del Estado para campaña electoral a favor del PSUV.** Súmate denunció formalmente al Presidente de la República por el uso de la plataforma de medios de comunicación social del Estado y de la infraestructura pública cultural y de entretenimiento de los venezolanos, para nueve actos proselitistas, en beneficio del Partido Socialista Unido de Venezuela, PSUV, durante el primer semestre de este año. La denuncia fue formulada el 12 de julio de 2010 ante la Contraloría General y el 19 de este mismo mes ante el CNE.
8. **Limitaciones impuestas por el Reglamento de Observación Nacional Electoral y Acompañamiento Internacional Electoral.** Los observadores electorales sólo podrían ejercer una vigilancia electoral silenciosa, en los centros de votación en los que el CNE permita su acreditación, de acuerdo con el "Reglamento en Materia de Observación Nacional Electoral y Acompañamiento Internacional Electoral".
9. **Proceso de selección de Miembros y Secretarios de Organismos Electorales Subalternos avalado por los partidos políticos.** Para esta selección, en el futuro se deberían aplicar mecanismos más sencillos, rápidos y fáciles de entender por los ciudadanos.
10. **Registro Electoral sin auditoría.** En los últimos años el RE venezolano ha sido administrado con escasa transparencia por parte del CNE .
11. **Intimidación a través de capta huellas y otros mecanismos.** El antidoto usado por Súmate para enfrentarse a la irregularidad del uso de las captahuellas, una vez que se realicen las revisiones técnicas correspondientes sobre el Sistema Automatizado de Votación y que esto sea verificado, es recordar a los electores que el voto es secreto.
12. **Inscripción de militares en el PSUV afecta neutralidad del Plan República.** Se ha denunciado la inscripción de algunos militares de alto y mediano rango en el Partido Socialista Unido de Venezuela, que ameritaría una acción inmediata de las autoridades competentes, ya que además de contravenir lo dispuesto en el artículo 328 de la Constitución de la República, compromete la neutralidad de la Fuerza Armada Nacional en el Plan República.
13. **Falta de reglas claras en la reglamentación** aprobada por el CNE. Los cambios afectan los procesos de formación de los testigos y miembros y secretarios de las mesas electorales, sobre todo sabiendo que ya el manual de formación fue elaborado y se deberán explicar estos cambios y hacer una fe de errata.
14. **Revisiones técnicas en vez de auditorías.** No podría considerarse que estas revisiones sean verdaderas "auditorías". En una "auditoría", el auditor (técnico) está en la posibilidad de pedir al auditado (CNE) toda la información necesaria para poder realizar análisis y elaborar informes sobre lo auditado (SAV). Mientras que en las revisiones técnicas el CNE se reserva el establecimiento de los aspectos a ser mostrados a los técnicos.

	CAPITAL	ANZOATEGUI	APURE	ARAGUA	BARINAS	BOLIVAR	CARABOBO	COJEDES	FALCON	GUARICO	LARA	MERIDA	MIRANDA	MONAGAS	NVA. ESPARTA	PORTUGUESA	SUCRE	TACHIRA	TRUJILLO	YARACUY	ZULIA	AMAZONAS	DELTA AMACURO	VARGAS	EMBAJADAS	TOTAL
MISMO ESTADO	83.407	50.689	13.221	68.582	29.486	37.428	78.102	11.074	25.824	17.341	53.583	25.967	86.838	22.625	15.766	19.787	22.784	57.901	23.615	19.784	134.575	13.271	7.368	12.071	269	931.358
CAPITAL	0	2.282	388	3.844	1.264	1.383	2.971	504	699	1.303	1.788	1.714	25.151	1.210	1.586	1.035	1.330	3.029	1.252	949	2.074	222	123	2.410	746	59.257
ANZOATEGUI	1.751	0	143	878	274	3.005	1.050	88	380	1.513	339	234	2.123	2.319	1.093	145	1.804	416	113	129	822	119	159	233	156	19.286
EAPURE	358	156	0	708	2.025	365	501	186	85	1.646	122	109	306	76	69	289	38	957	37	57	239	723	15	30	3	9.100
ARAGUA	2.702	1.155	657	0	551	765	3.592	569	460	2.751	647	443	3.166	438	591	438	285	868	299	457	748	291	37	643	239	22.792
BARINAS	911	249	1.550	367	0	372	844	316	227	327	482	659	754	126	89	1.125	42	1.904	181	113	375	93	8	108	22	11.244
BOLIVAR	1.018	4.402	231	581	386	0	886	128	150	607	300	336	1.371	3.078	666	160	1.380	555	65	119	632	1.353	1.103	260	74	19.841
CARABOBO	1.824	1.005	410	2.580	951	706	0	2.666	1.441	932	1.147	618	1.818	302	534	764	298	970	522	1.514	1.235	195	146	399	279	23.256
COJEDES	306	85	141	330	261	70	1.780	0	76	153	190	47	272	43	32	627	24	116	39	136	125	31	5	51	3	4.943
FALCON	650	373	82	494	251	151	2.659	163	0	86	853	179	617	92	98	238	79	323	93	853	2.330	20	11	138	59	10.892
GUARICO	1.148	1.596	777	2.003	559	562	844	154	77	0	137	97	1.335	201	148	124	89	107	60	80	142	212	23	127	19	10.621
LARA	1.577	410	100	561	539	340	1.224	274	630	195	0	395	1.236	141	285	1.461	93	423	614	1.541	1.176	116	22	228	138	13.719
MERIDA	1.680	286	132	469	975	429	755	79	209	113	461	0	1.271	138	296	240	92	1.618	778	116	3.731	58	24	136	102	14.188
MIRANDA	16.012	2.522	359	3.476	1.007	1.173	2.509	417	592	1.402	1.254	1.276	0	1.286	2.191	726	1.226	2.042	1.153	628	2.025	168	91	1.813	1.413	46.761
MONAGAS	972	2.495	75	335	130	1.879	353	35	90	204	153	133	873	0	488	75	1.130	184	58	36	323	36	792	138	47	11.034
NVA. ESPARTA	650	965	33	306	103	356	308	42	83	136	175	220	1.015	452	0	96	1.187	244	54	51	327	46	55	245	56	7.205
PORTUGUESA	1.022	189	157	413	1.292	157	915	848	170	122	1.862	185	666	74	111	0	43	274	344	220	329	34	9	94	16	9.546
SUCRE	1.975	2.383	53	367	110	1.336	414	44	91	119	101	87	1.469	1.860	1.563	50	0	82	25	39	278	49	136	285	14	12.930
TACHIRA	3.026	513	955	966	2.160	598	1.254	176	361	171	500	1.471	1.997	192	404	369	99	0	416	138	1.718	167	23	291	102	18.067
TRUJILLO	1.567	149	53	367	244	161	658	61	131	89	853	809	1.122	76	68	284	45	352	0	104	1.982	35	7	105	18	9.340
YARACUY	949	144	58	443	162	135	1.761	197	555	96	2.046	120	624	73	71	228	47	143	92	0	342	28	10	126	19	8.469
ZULIA	2.815	1.504	204	912	722	726	2.116	226	2.255	257	1.737	3.749	2.854	599	668	467	243	2.065	1.711	392	0	137	43	354	332	27.088
AMAZONAS	134	91	308	164	81	692	110	29	13	168	37	33	100	49	24	42	27	85	11	18	70	0	19	21	1	2.327
DELTA AMACURO	106	206	9	46	15	1.952	65	8	11	25	25	25	116	921	81	9	125	19	8	21	49	18	0	15	1	3.876
VARGAS	1.857	329	53	641	109	211	642	81	140	150	200	121	1.908	133	416	116	261	243	87	108	306	29	16	0	50	8.207
EMBAJADAS	492	198	53	368	97	226	373	43	100	75	225	122	1.046	113	90	92	82	257	114	77	319	39	20	61	0	4.682
TOTAL OE	45.502	23.687	6.981	21.619	14.268	17.750	28.584	7.334	9.026	12.640	15.634	13.182	53.210	13.992	11.662	9.200	10.069	17.276	8.126	7.896	21.697	4.219	2.897	8.311	3.909	
TOTAL E	128.909	74.376	20.202	90.201	43.754	55.178	106.686	18.408	34.850	29.981	69.217	39.149	140.048	36.617	27.428	28.987	32.853	75.177	31.741	27.680	156.272	17.490	10.265	20.382	4.178	1.320.029

Centros de votación "móviles" nuevos**¿Cómo se lee el código de Centro de Votación?**

La primera parte del número representa el Estado. Los siguientes dígitos representan el municipio. Los siguientes la parroquia y los últimos tres un correlativo.

Ejemplo: 1 01 01 009 (1 Capital) - 01 (M. Libertador) - 01 (P. Altagracia) - 009 (N° Centro de Votación)

10 01 01 006 (10 Guárico) - 01 (M. Infante) - 01 (P: Valle de la Pascua) - 006 (N° CDV)

Movilizaciones

Estado	Código de Centro	Circuito	Otro Estado	Mismo Estado	Total	Nuevo	Total Electores
CAPITAL	1 01 12 062	5	21	133	154	39	193
	1 01 12 063	5	15	112	127	35	162
	1 01 19 027	4	109	209	318	68	386
ARAGUA	4 03 01 021	3	29	192	221	138	359
	4 03 05 002	3	45	269	314	143	457
	4 06 01 032	4	77	207	284	174	458
	4 09 01 010	2	27	253	280	119	399
BARINAS	4 11 01 018	3	23	1.763	1.786	83	1.869
	5 05 02 012	1	19	60	79	9	88
GUARICO	10 02 01 013	1	41	91	132	110	242
	10 03 01 041	1	120	131	251	218	469
	10 04 01 023	2	11	7	18	26	44
	10 09 01 010	2	58	37	95	97	192
MONAGAS	14 07 06 039	1	29	170	199	83	282
	14 07 06 040	1	41	76	117	51	168
	14 07 06 041	1	21	169	190	24	214
	14 07 06 044	1	32	113	145	76	221
	14 07 07 019	1	9	44	53	17	70
	14 07 08 024	1	32	96	128	42	170
ZULIA	14 08 07 005	2	44	104	148	109	257
	21 05 03 034	7	5	2.382	2.387	71	2.458
AMAZONAS	22 01 01 015	1	29	151	180	58	238
	22 01 01 018	1	29	83	112	40	152
	22 01 02 015	1	25	162	187	21	208
	22 01 02 017	1	84	141	225	35	260
	22 01 02 018	1	47	234	281	74	355
	22 01 02 021	1	64	502	566	149	715
	22 01 02 022	1	9	167	176	57	233
	22 01 03 008	1	25	266	291	45	336
	22 01 03 009	1	5	194	199	23	222
	22 01 04 010	1	0	96	96	10	106
	22 01 04 011	1	4	193	197	25	222
	22 01 04 012	1	1	105	106	9	115
	22 01 04 013	1	2	102	104	16	120
	22 02 01 004	1	1	107	108	28	136
	22 04 01 002	1	3	133	136	28	164
	22 05 02 002	1	0	89	89	12	101
	22 05 02 003	1	9	220	229	29	258
22 07 01 003	1	3	88	91	12	103	
VARGAS	24 01 04 040	1	12	112	124	58	182
	24 01 10 011	1	44	227	271	89	360
	24 01 11 023	1	29	160	189	92	281
Total		42	1.233	10.150	11.383	2.642	14.025